



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00037</b> 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luis Felipe Torres Medina y otros
Demandado	Yesica Dinora Valencia Vanegas
Asunto	Corre traslado de solicitud de terminación del proceso por transacción.

Mediante correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por transacción y aporta copia del convenio celebrado entre las partes.

El inciso 2° del artículo 312 del CGP, establece en lo pertinente: “(...) *Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días*”.

En consecuencia, se CORRE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte actora y del escrito contentivo de la transacción para que manifieste lo que considere pertinente.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6d9aae87249bc1c7a7b49c5a964072301d1b5c7d0c0710e7a450cd212ba4ce**  
Documento generado en 06/07/2021 11:33:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>